

DECRETO ALCALDICIO - N° 187

Casablanca, 14 de Enero del 2011.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por la funcionaria municipal doña **MARTA ROSA BALLADARES NARANJO**, Cédula de Identidad N° 12.825.401 -3,
- 2.- El Certificado del Pediatra General, Doña Claudia Rodríguez, sugiere cuidados domiciliarios desde Enero al 31 de Diciembre del año 2011.-
- 3.- Lo establecido por la Dirección de Recursos Humanos
- 4.- Lo establecido en el artículo 203 y siguiente del Código del Trabajo
- 5.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Otorgase a la funcionaria Municipal Código del Trabajo, de la dotación del Departamento de salud, doña: **MARTA ROSA BALLADARES NARANJO**, cedula de identidad N° 12.825.401-3, el beneficio de Sala Cuna para su hijo el menor **Alonso Emilio Rojas Balladares**, Rut N° 23.200.634 -K, nacido con fecha 16.12.2009.-

II.- Cancélese la suma de \$ **150.000** mensual.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 08 asignación 009 "Sala Cuna y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto de Salud vigente.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luis Pacheco Silva
Secretario Municipal (s)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
R. Humanos

*Rectificado por D.A. N° 385 de
01-02-11*